

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando ante la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de octubre de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de noviembre de 1999, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para el caso de que resultara negativa la notificación de la celebración de las subastas a los demandados, sirva el presente de notificación en legal forma.

Dado en Illescas (Toledo) a 11 de junio de 1999.—La Secretaria judicial, Matilde García Moreno.—27.212.

JAÉN

Edicto

Don Saturnino Regidor Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita al número 376/1997, autos de juicio de menor cuantía, a instancias de don Manuel Montoro Martínez, representado por el Procurador señor Bueno Malo de Molina, contra doña Torcuata Montoro Martínez, representada por el Procurador señor Del Balzo, fallecida durante la tramitación, y habiéndose personado como herederos legales de la misma don Joaquín y don Francisco José Montoro Martínez, con la misma representación procesal de la demandada fallecida, sobre acción divisoria de cosa común, en los que acuerdo sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pericial conforme por ambas partes, de la finca objeto de autos y que después se dirá, para cuyo acto se señala en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de julio de 1999, a las doce horas, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se dirán, y en previsión de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera, para lo que se señala el día 29 de septiembre de 1999, a las doce horas, para la segunda, y el día 29 de octubre de 1999, a las doce horas, para la tercera.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores presentar, previamente, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el justificante del Banco Bilbao Vizcaya, sito en plaza

de la Constitución, 7, cuenta corriente 2054, de haber ingresado, por lo menos, el 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para cada subasta, que es el valor pericial para la primera, rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que en el remate de la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para cada una de ellas, y en la tercera se admitirá cualquier postura sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que desde la publicación de este anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto a él, el justificante del importe de la consignación mencionado en la condición primera de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarta.—Que la finca está libre de cargas al haberse extinguido por fallecimiento de su titular el usufructo que consta en la certificación de cargas.

Bien objeto de la subasta

Finca registral número 24.310, libro 509 de Jaén, tomo 1.125, folio 123 del Registro de la Propiedad número 1 de Jaén. Número 10. Piso quinto izquierda, de la casa número 24, de la avenida de Madrid, de esta ciudad de Jaén, mirando desde dicha avenida. Tiene una superficie útil de 116 metros 81 decímetros cuadrados. Es del tipo A. Consta de vestíbulo, estar-comedor, salita-despacho, cuatro dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño, aseo de servicio, terraza-tendedero con lavadero y solana a fachada. Linda: Por la derecha, entrando al piso, con el vuelo del solar de don Gregorio Carrascosa Prieto; izquierda, da vista a la avenida de Madrid; espalda, casa de la sociedad Aldosa; frente, piso quinto derecha, con igual orientación, de don Juan Cobo Vera, y vuelo de los patios de luces; suelo, piso cuarto izquierda, con la misma orientación, de don Blas Moreno Cruz; techo, piso sexto izquierda, con la repetida orientación, de doña Antonia López Martínez. Se le asigna una cuota de participación en el total valor de la finca, elementos comunes, beneficios y gastos, de 6,90 por 100.

Su valor a efectos de subasta: 10.320.000 pesetas.

Dado en Jaén a 19 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Saturnino Regidor Martínez.—La Secretaria.—27.255.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Paloma Sancho Sama, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 276/1995, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia del Procurador don Armando Curbelo Ortega, en representación de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Víctor López Díaz Casanova, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado cuya descripción es la siguiente:

Urbana. Diez E. Apartamento Z-E, sito en la planta de semisótano, del complejo denominado «Las Flores III», urbanización «San Agustín», en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Mide 37 metros 36 decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo común por donde tiene su acceso; derecha, apartamento Z-F de la misma planta; izquierda, apartamento Z-D, y fondo, zonas ajardinadas comunes del complejo. Cuota: 0,5896 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Bartolomé de Tirajana, finca número 7.168.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Granadera Canaria,

2, segunda planta, el próximo día 28 de septiembre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 9.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta número 3490.0000.15.0276.95 de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle de la Pelota, de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el correspondiente resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—A instancias del acreedor y por carecerse de títulos de propiedad, se saca la finca a subasta sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de octubre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre de 1999, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por circunstancias de fuerza mayor, o si se tratase de fecha inhábil en la que no se hubiere reparado, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, sin necesidad de nuevo señalamiento.

La publicación del presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de subastas, caso de resultar negativa la intentada personalmente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria.—La Secretaria, Paloma Sancho Sama.—27.207.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Víctor M. Martín Calvo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 772/1993, seguidos a instancias del